NUMERO 269.—LUNES 20 DE NOVIEMBRE DE 1939

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Ayuntamientos

PEDRO ABAD

Núm. 2.710

Don Pedro Gárcía Navarro, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formados los documentos cobratorios que a continuación se expresan para el próximo año de 1940, quedan expuestos al público en esta Secretaría durante los plazos que a cada uno se señala en los cuales podrán presentarse las reclamaciones que sean justas por los contribuyentes en ellos comprendidos.

1.º Padrón sobre la riqueza rústica, contra el que solo podrán presentarse reclamaciones por errores aritméticos, plazo de exposición, ocho días.

2.º Matrícula industrial y de comercio; plazo de exposición, 15 días.

3.º Padrón del Impuesto de Patente Nacional de circulación de automóviles; plazo de exposición, 15 dias, y

4.º Padrón de la Contribución sobre la riqueza urbana; plazo de exposición, 15 días.

Todos a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pedro Abad 31 de Octubre de 1939. —Año de la Victoria.—Pedro García.

DOÑA MENCIA

Núm. 2.711

Don Agustín Ortíz Fernández, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminada la matricula industrial y de comercio de eeta población formada para el año 1940, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días y horas hábiles de oficina, durante los cuales puede ser examinada por las personas que lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Doña Mencía a 31 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Agustín Ortiz.

LUCENA

Núm. 2.722

Don Antonio García Doblas, Capitan de la Gnardia Civil en situación de retirado y Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndo sido aprobadas por la Comisión municipal Gestora de mi presidencia varias habilitaciones de crédito y varios suplementos por un total de 3.467'46 pesetas, dentro del presupuesto ordinario de este municipio, para el ejercicio actual, queda el expediente respectivo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de las reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse ante este Ayuntamiento, de conformidad con lo prescrito en el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal vigente.

Lucena 3 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—Antonio García.

LUCENA

Núm. 2.713

Don Antonio García Doblas, Capitán de la Guardia civil en situación de retirado y Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia el Padrón de la riqueza rústica, de este término municipal, que ha de regir en los años de 1940 41, queda expuesto al público en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento por término de ocho días hábiles que empezarán a contarse a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que a su derecho convengan.

Lucena a 2 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria.—Antonio García.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 2.714

Don Luis del Rosal Castro, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta Villa.

Hago saber: Que habiéndose aparecido en la finca Los Mochos de éste término municipal el semoviente que a continuación se reseña, e ignorándose quién sea su dueño, se anuncia su hallazgo a los efectos de lo prevenido en el reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas de 24 de Abril de 1905.

Burra negra, de 3 años y alzada 1'30 metros, con bragas claras.

Almodóvar del Río 3 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—Luis del Rosal.

SANTAELLA

Núm. 2.724

Don Francisco Delgado Fernández, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que formado por este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1940, estará de manifiesto al público el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de ocho días hábiles, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes podrá ser examinado por los habitantes de este término y formularse las reclamaciones que crean procedentes.

Santaella a 3 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—Francisco Delgado.

HORNACHUELOS

Núm. 2.728

Encontrada sin dueño conocido en este término municipal y puesta a disposición de esta Alcaldía la yegua cuyas señas se relacionan a continuación, se anuncia su hallazgo con el fin de que pueda ser recogida por su dueño en el plazo y forma que dispone el Reglamento vigente para la Administración régimen de reses mostrencas.

Hornachuelos 3 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Fernando Herrera.

Señas

Yegua castaña, de marca señal tabla del cuello, rozadura en el lomo y región lumbar, cerrada.

Ministerio de Cultura 2024

JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 2.468

Don José del Rosal Jiménez, accidental Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a las busca y rescate de la caballería que al final se reseña de la propiedad de don Juan Alvarez García, vecino de Fernán-Núñez, sustraída el día 11 de Octubre de 1939, de la finca de Prado-Rubio, del término de Santaella, la que, caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 16 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—José del Rosal.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

Reseña

Burra dos años, 1'30 de alzada, capa rucia, raza española, marca J. A. en tabla izquierda cuello y la de la Compañía Unión Ganadera K-6 en nalga derecha.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.474

Don José Criado Rodríguez Carretero, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente se cita a Josefa Guzmán Moreno vecina que fué de esta villa de 35 años de edad, de estado casada, cuyo actual paradero se ignora, que padece quemaduras de 2.° y 3.° grado en ambas extremidades inferiores, para que en el término de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca ante este Juzgado con el fin de que sea reconocida por el médico forense y dictaminar acerca de su estado, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 4 del corriente año.

Dado en Castro del Río a 11 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—José Criado.—El Secretario interino, Carlos Venega.

MALAGA

Núm. 2.490

Don José Alcántara Avellaneda, Capitán de Infantería, Juez instructor militar eventual de esta plaza y del procedimiento previo núm. 2.034, para averiguar quienes puedan ser los dueños de un carro y dos caballerías presentados al Comandante del Puesto de la Guardia civil de Villanueva de Algaidas (Málaga) por el paisano José Jurado Santos.

Hallándome instruyendo procedimiento previo en averiguación de quienes puedan ser los dueños de un carro con atalaje y dos mulas, presentados por el paisano José Jurado Santos, vecino de Villanueva de Algaidas (Málaga) al Comandante del Puesto de la Guardia civil de dicho punto y cuyos carros y semovientes fueron recogidos y entregados al citado paisano cuando prestaba servicios en el Ejército rojo, en los pueblos de Belalcázar (Córdoba) y Cabeza del Buey (Badajoz), y cuyas señas del carro y los dos semovientes son las que a continuación se expresan:

Semovientes

Mula roma, castaña, de seis años, 1'07 centímetros, lunares blancos en el lomo, hierro número 56 cadera izquierda.

Mulo castrado, castaño, de 15 a 16 años, de 1'55 centímetros de alzada, hierro del Fénix en la espaldilla izquierda y en la tabla del cuello del lado derecho el número 6.741 y en la tabla del cuello del lado izquierdo, un hierro confuso y lunares blancos del aparejo.

Carro

Un carro de una caballería en regular estado, con toldo sin arquillo en mal uso.

Atalajes

Atalajes para dos caballerías, uno de varas y uno de ganchos en mal uso.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para los que se crean con derecho y ser dueños de los citados semovientes y carro, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle Casas de Campo número 14, piso tercero (edificio del Gobierno militar) de Málaga, en el término de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este edicto en los «Boletines Oficiales» de Córdoba, Badajoz y Málaga y en el «Boletín Oficial» del Estado de Burgos, o lo comuniquen a este Juzgado por escrito.

Dado en Málaga a 14 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Capitán Juez instructor, José Alcántara.

VILLAFRANCA

Núm. 2.501

Cédula de notificación

En el expediente de juicio verbal de faltas de que se hará mención se ha dictado la sentencia que su cabeza y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Villafranca de Córdoba a 15 de Septiembre de 1939. El señor don Manuel Muñoz Barrios, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido contra José Martín, de ignorado paradero y domicilio, por daño a la barrera-báscula del paso a nivel de la vía férrea kilómetro 416 con el coche que conducía con las iniciales T. F., hecho ocurrido el día 22 de Julio último.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde José Martín, de ignorado paradero y domicilio, al pago de una multa de 25 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado; al pago de 163 pesetas, en concepto de indemnización a la Compañía perjudicada de M. Z. y A. por el importe del daño causado; al pago de todas las costas del presente juicio y reintegro de este expediente; notifíquese esta resolución por medio de cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Publicación: Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, por el propio Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha, ante mí doy fe.—Francisco Márquez.—Rubricado.»

Y para que así conste y sirva de notificación al expresado denunciado José Martín, de ignorado paradero y domicilio, se expide la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para sus efectos, en Villafranca de Córdoba a 18 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez municipal, Manuel Muñoz.—El Secretario suplente, Francisco Márquez.

Núm. 2.502

Cédula de notificación y vista

En cumplimiento de providencia dictada con esta fecha, por el señor Juez municipal que suscribe, en el expediente de juicio verbal de faltas seguido contra autor o autores desconocidos y de ignorado paradero y domicilio, por hurto de 15 poleas del cable de transmisión del disco de la vía férrea en dirección a Madrid, kilómetro 416, propiedad de la Compañía de M. Z. y A., se manda dar vista por término de tercero día de la siguiente:

Diligencia de liquidación de costas: La pongo yo el Secretario suplente en cumplimiento de la precedente providencia, dando el siguiente resultado:

Sustanciación del juicio

Derechos del señor Juez, Fiscal, Secretario suplente y Alguacil, artículo 2.° regla 1.ª del arancel, 22 pesetas.

Indemnización a la Compañía perjudicada, 60 idem.

Honorarios Peritos tasación del daño, 8 idem.

Reintegro del expediente, 8'50 idem.

Ejecución de sentencia

Derechos del señor Juez, Fiscal, Secretario suplente y Alguacil, artículo 2.° regla 2.ª del arancel, 19'50 pesetas.

Total 118 pesetas.

Asciende la precedente liquidación de costas a las figuradas ciento dieciocho pesetas, salvo error u omisión de concepto o expresión. Villafranca de Córdoba a 18 de Octubre de 1939. —Año de la Victoria.-El Secretario suplente, Francisco Márquez.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación y vista a los expresados autor o autores desconocidos y de ignorado paradero y domicilio, se expide la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para sus efectos, en Villafranca de Córdoba a 10 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez municipal, Manuel Muñoz.—El Secretario suplente. Francisco Márquez.

BAENA

Núm. 2.541

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de un colchón de lona, color rosa subido, lleno de lana; otro también de lona con cuadros azules y blancos; otro igualmente de lona; dos almohadas de lona blanca, con la marca S. A. D. 134; un traje de pana mezclado en blanco y negro, estando confeccionada la chaqueta en forma de blusa; un par de botas de piel de becerra, con medias suelas recien clavadas; un par de alpargatas de lona blanca, con piso de esparto; un cántaro pequeño de lata, lleno de aceite (siendo la cabida de éste de media arroba); una sierra de carpintero; un hacha; un hocino; dos sacos de carbón de 100 kilos aproximadamente cada uno, un caldero tamaño grande; una sartén igualmente grande y otra pequeña; dos paletas; dos mecheros de carburb; varias fuentes de porcelana; varios platos y varios cubiertos, así como igualmente varios sacos de esparto para transportar aceituna, cuyos objetos han sido robados de la finca de los Santiaguillos de este término, propios del vecino de Castro del Río don Antonio Aranda Moreno, poniéndolos a disposición de este Juzgado caso de ser habidos, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 66 del corriente año.

Dado en Baena a 17 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—José Valdelomar.—El Secretario judicial, P. J. Rabadán.

MONTILLA

Núm. 2.542

Don Francisco Puig Lazaro, Juez municipal Letrado en funciones de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, hace saber: Que en el sumario que bajo el número 46 del año en curso que se instruye en este Juzgado sobre hurto de cuatro pavos que se reseñarán, sustraídos en la tarde del día 12 del actual del Lagar de Barranco, de este término, de la propiedad de Remedios Jiménez López, he acordado en nombre del Generalísimo Jefe del Estado Español rogar a todas las autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de las aves y a la detención de sus autores en el arresto municipal de esta ciudad, de no acreditar su legítima pertenencia.

Dado en Montilla a 16 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Francisco Puig.—El Secretario, Juan Delgado.

Reseña

Un pavo negro, otros dos negros con plumas blancas y una pava negra con plumas blancas en la pechuga, los tres primeros con un peso de unos cuatro kilos y la última de cinco kilos aproximadamente.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA